

BASES PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACION DE UN/A COORDINADOR/A DEL PROGRAMA “AURORA” , PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE LA MUJER, DEL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD EN COLABORACION CON EL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA.

PRIMERA.- OBJETO Y CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso de méritos como personal laboral temporal de una plaza de COORDINADOR/A DEL PROGRAMA “AURORA”, dirigido a promover la participación social y laboral de las mujeres en el ámbito rural.

La jornada laboral será a tiempo parcial (25 horas semanales) y el contrato tendrá una duración máxima de 12 meses. Estando previsto su inicio el 30 de septiembre de 2014 y su finalización el 30 de septiembre de 2015.

La persona seleccionada será la encargada de llevar a cabo las actividades de dicho programa en todas sus fases, dentro del marco del Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Concretamente le corresponderán las siguientes tareas:

- Desarrollo de una primera fase del programa en la que se trabajarán aspectos personales, tales como necesidades y demandas individuales, motivación, autoestima y expectativas, entre otros.
- Desarrollo de una segunda fase, en las que se trabajará la motivación laboral, el proceso de información y orientación para la definición del perfil profesional y la formación ocupacional “a medida” de las participantes.
- Justificación económica de la subvención.
- Seguimiento individual de cada participante.
- Elaboración de una memoria de actividades y contactos de intermediación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Para ser admitidos a la presente convocatoria, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) **Estar en posesión del Título de Diplomado o Licenciado en Ciencias Sociales: Trabajo Social, Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.**
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio e funciones públicas.

2.2.- Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en este proceso de selección, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava y se presentarán en el Registro General del citado Ayuntamiento, de 9,00 a 14,00 horas.

3.2.-Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo Común. No obstante, en el caso de que se remita por correo, la persona interesada deberá acreditar, con el justificante correspondiente, la fecha de imposición del envío a la oficina de correos y comunicarlo al Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava mediante fax o por vía telefónica.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será desde el **DÍA 8 DE AGOSTO HASTA EL DIA 28 DE AGOSTO DE 2014.**

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

La documentación que deberá aportarse por los/as aspirantes, junto con la instancia (Anexo I), será la siguiente (**originales o fotocopia compulsada**):

- D.N.I.
- Curriculum vitae actualizado.
- Título académico exigido.
- Títulos o certificados de realización de cursos, organizados por la Administración Pública u Organismos Oficiales, relacionados con las funciones a desempeñar en la plaza a cubrir.
- Acreditación de la experiencia laboral, mediante contratos de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que en el momento que finalice el plazo de presentación de solicitudes, no se justifiquen documentalmente, en original o fotocopia compulsada.

QUINTA. –ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, mediante la que aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Se indicará en la misma las causas de exclusión que pudieran concurrir, concediéndose un plazo de tres días hábiles para su subsanación.

SEXTA.- COMISION DE VALORACIÓN.

6.1 La Comisión de Valoración, estará compuesta por los siguientes miembros:

- **Presidente:** D^a Cristina Moya Sánchez (Secretaria de la Corporación).
- **Vocales:**
 - D^a M^a Dolores Casado Domínguez (Trabajadora Social del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava)
 - D^a Mercedes Ruiz Rubio (Administrativo del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava)
 - D^a Aurora Fernández García (Directora de la Universidad Popular de Argamasilla de Calatrava)
 - **Secretaria:** D^a Teresa Cano Medina (Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento).

6.2 Para la válida constitución de la Comisión de Valoración, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la Presidenta y la Secretaria o la de quienes legalmente le sustituyan.

6.3 Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo Común, asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

SEPTIMA.- SISTEMA SELECTIVO.

El sistema de selección de los aspirantes será mediante concurso de méritos, en el que se valorarán los siguientes extremos:

A) FORMACION COMPLEMENTARIA. (MÁXIMO 4 PUNTOS)

Formación complementaria en los campos de desarrollo personal, orientación profesional y género; ofimática; y conocimiento del tejido empresarial y de programas de autoempleo dirigidos a mujeres.....0,01 por cada hora.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante fotocopia de los títulos, en los que deberá constar el nombre y apellidos del aspirante, denominación del curso, firma acreditativa y sello del organismo.

En ningún caso se valorará la formación cuando no guarde relación con la naturaleza del puesto de trabajo objeto de la convocatoria o no se detalle el número de horas exacto del curso.

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL. (MAXIMO 6 PUNTOS)

Experiencia Profesional en los siguientes campos: orientación profesional e intervención social con perspectiva de género especialmente en el ámbito rural, programas de dinamización y formación dirigidos a mujeres, integración de la perspectiva de género en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas en el ámbito local.....0,1 por mes trabajado.

La experiencia profesional solo se valorará cuando se justifique documentalmente, mediante contratos de trabajo y documentos de prórroga, acompañados de vida laboral expedida por la Seguridad Social o certificados de empresa en modelos oficiales expedidos por el responsable de la empresa acompañados de vida laboral expedida por la Seguridad Social, o tratándose de Administraciones Públicas certificado de servicios prestados. No se valorará la experiencia profesional cuando no conste expresamente la fecha de inicio y fin del contrato. No se valorarán las fracciones de tiempo inferiores al mes.

En caso de empate en la puntuación obtenida por uno o más aspirantes, se dará prioridad al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y de persistir el empate se realizará una **entrevista personal** en la que se preguntará sobre las funciones del puesto a desempeñar, y que se valorará con un máximo de **2 PUNTOS**.

OCTAVA.- RESOLUCION DEL CONCURSO.-

El plazo para la resolución del concurso será máximo de cinco días, desde el día siguiente al de la finalización del plazo para subsanar errores de las personas excluidas, si las hubiere, o desde el día siguiente a la finalización de entrega de solicitudes para participar en dicho concurso.

Terminada la valoración de méritos, la Comisión de Valoración propondrá los candidatos a la Alcaldía como órgano competente en materia de personal. La lista de seleccionados, así como de suplentes será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Se procederá al llamamiento atendiendo al orden de puntuación. En caso de renuncia de alguno de los seleccionados, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante. Además de los candidatos, se recogerán en una lista que permanecerá a efectos de bolsa de trabajo.

En Argamasilla de Calatrava, a 4 de agosto de 2014.

LA ALCALDESA.

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico.

ANEXO I

D. _____, con D.N.I. _____,
con domicilio a efectos de notificaciones en
_____, y teléfono _____,
enterado de la convocatoria pública para la selección de un/a coordinador/a
del Programa “ AURORA” , acepto plenamente las bases de la convocatoria
para lo que acompaño la documentación exigida en la base cuarta de la
misma:

- D.N.I.
- Título académico exigido.
- Curriculum vitae.
- Títulos o certificados de realización de cursos.
- Acreditación de la experiencia laboral.

En _____, a ____ de _____ de 2014.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE
ARGAMASILLA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL)**